
TRATAMIENTO: Registro de usuarios de los Trenes Históricos para rastreo del COVID19

Base jurídica

- RGPD 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
- RGPD 6.1.d) Tratamiento necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.

Finalidad del tratamiento

Rastreo y seguimiento de posibles casos positivos o sospechosos de COVID19 entre los usuarios de los trenes turísticos.

Colectivo

Usuarios de los trenes turísticos gestionados por el Museo del Ferrocarril de Madrid

Categorías de datos

Nombre, correo electrónico y/o teléfono de contacto, además de la fecha y hora del viaje

Categoría de los destinatarios

No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo en caso necesario a las autoridades sanitarias

Transferencia internacional de datos

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

Plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos

Se conservarán durante un periodo no superior a tres meses desde la fecha de la realización del viaje

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Entidad responsable

Fundación de los Ferrocarriles Españoles F.S.P.
